

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO MORO

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito civil y Comercial 3ra Nominación. Rosario (S.Fe), Secretario suscripto hace saber autos: "ANDREUCHI LUIS ANTONIO C/ OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" (CUIJ:21-02937182-6), Martillero ENRIQUE REUTEMANN (Mat: 382) REMATARA MEDIANTE MODALIDAD PLATAFORMA VIA ZOOM- 04 de MAYO de 2023 a las 10:30 horas, en Juzgado Distrito Civ y Com 3ra Nom-Balcarce 1651-1er Piso -Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca RENAULT, Tipo Sedan 4 Puertas, mod. YA-FLUENCE 2.0 16 V GT-año 2013, motor RENAULT N° F4RL872C005469, chasis N° 8A1LZB836DL583748-Dominio: MLF-667" UNICA BASE: \$2.796.900.-CONDICIONES: Rosario, 21/03/2023.Atento al estado de autos, ordenar la venta por licitación pública del automotor dominio MFL667, marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Ya- Fluence 2.0, 16V-Año 2013; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 14/04/2023 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con una base única de \$.2.796.900.- conforme a las constancias, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 13/04/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Sesenta y Nueve (\$.279.690.-), que deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del deposito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta Mil (\$.50.000.-). 7) No esta permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de

las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 4080. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el automotor deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas.- 14) Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y cualquiera otro que adeudare el automotor a subastar son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17) Fijase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs, debiendo coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700

internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es Enrique Roberto Reuteman.- 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.- DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez--Rosario, 04/04/2023-Al punto I), no ha lugar. Al punto II), estése a lo dispuesto en las condiciones fijadas mediante decreto de fecha 21/03/2023. Al punto III), no ha lugar, hágase saber que deberá depositarse en la cuenta judicial abierta para los presentes. Al punto IV), téngase presente. Al punto V), déjese sin efecto el punto 20) del decreto de fecha 21/03/2023 en cuanto a la publicación de edictos en el Diario El Jurista. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez. Rosario, 10/04/2023- Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 21/03/2023, revóquese parcialmente y por contrario imperio el punto 9), en su parte pertinente, en cuanto “con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero”, siendo lo correcto: con más el diez por ciento (10%) de comisión al Martillero (cfrme. Art. 63, inc. 1.2) Ley 7547), quedando subsistente en lo demás. 0Notifíquese. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez-Rosario, 14/04/2023.- Atento a lo solicitado, fijase nueva fecha de subasta para el día 04/05/2023 a las 10;30hs bajo las mismas condiciones que para la anterior”. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez - Banco Municipal Rosario: Suc Caja de Abogados: CUIT:33-99918181-9.- Datos:CBU.0650080103000523978883 -Nro. de cuenta: 52397888- Exhibición: Día 02 y 03 de Mayo der 2023 de 16/18 horas en calle Madres de Plaza de Mayo N° 2820 de esta ciudad de Rosario-Martilleros Enrique Reutemann y/o Sr Marcelo Moro Cel- 341-3-394148. Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 26 abril 2023.- Fdo: Dr Federico Lema-Secretario.-

\$ 1.536 498592 Abr. 27 May. 02
